

Ley Nº 17.013

BOLIVIA - URUGUAY

CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Bolivia, suscrito en la ciudad de La Paz, el 21 de diciembre de 1987.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de setiembre de 1998.

JAIME MARIO TROBO, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 7 de octubre de 1998.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI. ANTONIO GUERRA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.